



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 000749
RADICADO N° 2023-00419-00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la notificación por conducta concluyente y la admisión de la contestación en la presente demanda ORDINARIA que ha instaurado LUZ MIRIAM BOLÍVAR CORREA en contra de INVERSIONES JQUORUM S.A.S., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada INVERSIONES JQUORUM S.A.S. dio respuesta a la demanda por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso se tendrá notificada por conducta concluyente y se ordena devolver la contestación de la demanda allegada, para que en el término de cinco (5) días adecúe su respuesta, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, pues debe cumplir con lo siguiente, so pena de ser admitida sin tener en cuenta la prueba documental ilegible:

- Deberá allegar la prueba documental obrante en páginas 150 a 162 del documento 006 completamente legibles.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad INVERSIONES JQUORUM S.A.S., tal como se manifestó en precedencia.

SEGUNDO – DEVOLVER la respuesta a la demanda allegada por la sociedad INVERSIONES JQUORUM S.A.S., para que en el término de cinco (5) días adecúe su respuesta, so pena de ser admitida sin tener en cuenta la prueba documental ilegible, tal como se indicó en precedencia.

TERCERO – RECONOCER personería a la Dra. ANDREA MARÍA VELÁSQUEZ ORTIZ para que represente los intereses de la sociedad INVERSIONES JQUORUM S.A.S., quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes, conforme verificación realizada en SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 011

Hoy 25 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc23074eb12c1b26f58b38e6833accea54d2899f233fa098f9bfa3127e09610**

Documento generado en 24/01/2024 04:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>